



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

# ESCANEADO

## DECRETO DE ALCALDIA N° 5.333 / 2013.-

**ZAPALLAR, 04 de Diciembre de 2013.-**

### VISTOS:

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que me nombra Alcalde de la Comuna.; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a Ilustre Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución N° 55 de 1992 de la Contraloría General de la República;

### CONSIDERANDO:

- Finiquito de Contrato de Trabajo de fecha 04 de Diciembre de 2013, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Francisco Manzano Cuevas.

### DECRETO:

**FINIQUITASE** el Contrato de trabajo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don FRANCISCO JAVIER MANZANO CUEVAS, según se indica:

En Zapallar, a 4 de Diciembre del año 2013, por una parte comparece la Ilustre Municipalidad de Zapallar, Corporación Autónoma de Derecho Público, del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde don NICOLÁS COX URREJOLA, chileno, casado, empleado público, Cédula Nacional de Identidad N° 4.469.307-0, ambos domiciliados para estos efectos en calle Germán Riesco N° 399, Comuna de Zapallar, Quinta Región; y por la otra, don FRANCISCO JAVIER MANZANO CUEVAS, chileno, cédula nacional de identidad N° ~~16.045.444~~ domiciliado para estos efectos en ~~Calle Florida N° 452, Localidad de La Laguna, Comuna de Zapallar, Región de Valparaíso,~~ se deja testimonio y se ha acordado el finiquito que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERO:** Don FRANCISCO JAVIER MANZANO CUEVAS prestó servicios a la Ilustre Municipalidad de Zapallar como consta en contrato de trabajo de "44 HRS. COMO PSICÓLOGO EN LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES COMUNALES DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, ESPECÍFICAMENTE 12 HRS. PIE EN ESCUELA AURELIO DURAN; 6 HRS. SEP EN ESCUELA AURELIO DURAN Y 26 HRS. SEP EN LICEO ZAPALLAR, TODOS DE LA COMUNA DE ZAPALLAR" desde el 4 de Marzo 2013 y hasta el 25 de Noviembre 2013, fecha esta última en que su



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

contrato de trabajo ha terminado por **Renuncia Voluntaria por parte del Trabajador**, en conformidad a lo estipulado en el Artículo N° 159 inciso 2, del Código del Trabajo.

**SEGUNDO:** Por medio del presente instrumento la Ilustre Municipalidad de Zapallar viene en pagar a don **FRANCISCO JAVIER MANZANO CUEVAS** la suma única y total de \$274.267 (doscientos setenta y cuatro mil doscientos sesenta y siete).-

**TERCERO:** Don **FRANCISCO JAVIER MANZANO CUEVAS** deja constancia que durante el tiempo que prestó servicios a la Ilustre Municipalidad de Zapallar, recibió oportunamente el total de las remuneraciones, beneficios y demás prestaciones convenidas de acuerdo a su contrato de trabajo, clase de servicio ejecutado, y que en tal virtud la Ilustre Municipalidad de Zapallar nada le adeuda por tales conceptos, ni por horas extraordinarias, feriado, imposiciones previsionales, así como por ningún otro concepto, ya sea legal o contractual, derivado de la prestación de sus servicios o de la terminación de los mismos.

En consecuencia don **FRANCISCO JAVIER MANZANO CUEVAS** declara que no tiene reclamo alguno que formular en contra de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, renunciando a todas las acciones que pudieran emanar del contrato que los vinculó.

**CUARTO:** En virtud de lo anteriormente expuesto, don **FRANCISCO JAVIER MANZANO CUEVAS** manifiesta expresamente que la Ilustre Municipalidad de Zapallar nada le adeuda en relación con los servicios prestados, por lo que libre y espontáneamente, y con el pleno y cabal conocimiento de sus derechos, otorga a la Ilustre Municipalidad de Zapallar, el más amplio, completo, total y definitivo finiquito por los servicios prestados y la terminación de ellos, ya diga relación con remuneraciones, cotizaciones previsionales, de seguridad social o de salud, subsidios, beneficios contractuales adicionales a las remuneraciones, indemnizaciones, compensaciones, o con cualquiera causa o concepto.

**QUINTO:** Asimismo, declara don **FRANCISCO JAVIER MANZANO CUEVAS** que, en todo caso, y a todo evento, renuncia expresamente a cualquier derecho, acción o reclamo que eventualmente tuviere o pudiese corresponderle en contra de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, en relación directa o indirecta con su contrato, con los servicios prestados, con la terminación del referido contrato o dichos servicios, sepa que esos derechos o acciones correspondan a remuneraciones, cotizaciones previsionales, de seguridad social o de salud, subsidios, beneficios contractuales adicionales a las remuneraciones, indemnizaciones compensaciones, o con cualquier otra causa o concepto.

**SEXTO:** El empleador comunica en este acto que las cotizaciones previsionales y de salud se encuentran pagadas entregándosele los comprobantes de pago que el trabajador recibe conforme.

**SEPTIMO:** Para constancia, las partes firman el presente finiquito en cinco ejemplares, quedando uno en poder de cada una de ellas, y en cumplimiento de la legislación vigente, don **FRANCISCO JAVIER MANZANO CUEVAS** lo lee, firma y lo ratifica ante



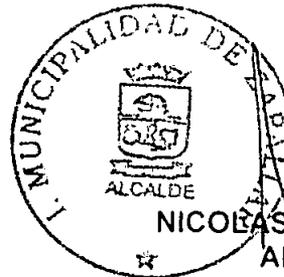
República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**OCTAVO:** La personería de don **NICOLAS COX URREJOLA**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Zapallar como Alcalde, consta de Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, Quinta Región, de fecha treinta de noviembre de dos mil doce.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE  
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA  
Alcalde

CELEBRACION / FERIA / 11.09.2013

**DISTRIBUCION:**

- 1.- INTERESADO.
- 2.- RECURSOS HUMANOS.
- 3.- DEPARTAMENTO DE EDUCACION.
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 5.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL

ADM / CTL / SEC / pfc.